

por D^o V. de Navarra, y se posesionó en el mismo
destino a Pedro Muñoz de Abanca; que desde aquel
día egrese

Hei misms certificaciones: que en esta villa no hay ninguno
ingles de Prigidos Capetud, ni otros que los garanta
van enquisados. Y para que conste, en virtud de orden
del S^o Intendente de estas Vtas Provincias de Indias
del Convento, que se ha visto en abita ordinario de esta
día, al que solo han asistido los antedichos quatro
p^{tes} Prigidos (el Decano como Progenitor de la V. Juris
dicion) Vtas de presente que firmo con los tres que
saben de otros p^{tes}, en sumilla de Cabecera de Noviembre
de mil ochocientos treinta y uno = Juan Tomas de
nos, = Celestino Fernandez Molina = Jose Martin
tello = Pedro Bernardo Perez, Vinos Secretarios

Oficio de remision } Cabecera del Ayuntamiento V. de Sumilla = En
virtud del oficio de V. S. de 12 del Convento de remite la rela
cion nominal que practica de todos los Prigidos de q. esta
compuesto, y compone este Ayuntamiento. en el año actual,
autorizada por su unico S^o = Dios que a V. S. m. d. fu
milla 4 de Nov. 1731 = Juan Tomas de nos = S^o Inten
de V^{tas} de esta Provincia =

